



BERGARAKO UDALA

1843/10/25 - 1844/06/30

Informes sobre las fuentes públicas y los arreglos que necesitan

Nivel: 07 - Pieza

Fondo municipal / Sección: Obras / Subsección: Aguas potables

Signatura(s):

01 C/652-49,

Clasificación: 01.01 - D-19

Volúmen: 11 h.

Acceso:

Libre

Lengua:

Castellano

#### INDICE TOPONIMICO

Goiko iturria , Basarte kalea (Bergara, Gipuzkoa)

Iturriozagako iturria (Bergara, Gipuzkoa)

Goiko plazako iturria (Zerbitzuak) (Ariznoa plaza, Bergara)

Kontzejuko iturria (Bergara, Gipuzkoa)

Zabalotegiko iturria , Zabalotegi kalea (Bergara, Gipuzkoa)

---



En Sesion de este dia ha tomado la Diputacion reunida conocimiento de la comunicacion, que con fecha 18. del actual ha hecho V. S. manifestandome que en vista del oficio de S. E. del 9. del mismo y teniendo por otra parte presente el corto tiempo que resta para la conclusion del año ha resuelto V. S. se suspenda la ejecucion del proyecto de la fuente de nueva planta, dejandose a disposicion del Ayuntamiento entrante el Superavit que resulta del presupuesto con encargo expreso de que lo ha de aplicar a objetos de utilidad comun, bien sea para la reparacion de las fuentes actuales o para construir otra de nueva planta; y Suplicandome al propio tiempo que S. E. tenga a bien de disponer la devolucion del informe del Por Sindico y de las exposiciones de la minoria de esa Corporacion Municipal, para que archivandose en su Secretaria obren los efectos correspondientes: y en su virtud ha acordado que tantas copias de los documentos precedentemente citados se devuelvan estos a V. S.; como lo hace, sin exenptar en los terminos of. V. S. solicita, con prevencion que hace a V. S. para lo sucesivo, que para los casos de igual naturaleza, que puedan ofrecerse a esta Corporacion Municipal, tenga presente y se atenga al art. 96. de la ley de 3. de Feb. de 1823. en la parte, que en el se prescribe, que todos los individuos del Ayuntamiento tienen el derecho en salvar su voto, cuando sea contrario al de la mayoria y que esto se haga a peticion suya expresandolo en el acta, cuya reunion por copia debia haberse practicado, para constar el inconveniente que ha resultado por la falta de antecedentes en el Archivo de V. S. falta que a su vez tampoco puede consentirse en la Secretaria de esta Corporacion Provincial para la comprobacion de los acuerdos que descansan en lo que arrojan de si otros antecedentes


Dios



à V. M. A. San Seb. 29. de Octubre de 1842.

El Decano

Jose Simonant  
de Emporion



El Secret.º

Don Juan P. Mangual  

---

Ayuntamiento Constitucional de

Vergara.



En cumplimiento del contenido del Oficio de V. S. del día 2  
de Mayo del corriente, que devuelvo adjunto para que se coloque en  
la libreta del Expediente de la materia de que se trata, voy a mani-  
festar sinceramente mi opinión.

Al encargarme V. S. del examen del estado deplorable  
de las fuentes públicas de esta villa y del costo presumible que tendra  
la habilitacion de las que se hallan sin agua, dos eran los sistemas  
que se presentaban. El 1.º se reducia a reparar las cañerías obstruidas  
sin tratar de purificar sus aguas, ni investigar el origen de ellas, y  
cuyo coste no podia pasar de los 6000. que, poco mas o menos, en-  
traba el presupuesto de gastos para atenciones de esta especie y en las  
que apenas se llevan gastados 3000. Este sistema se acomodaba perfec-  
tamente con la idea que unánimemente predominaba en el ánimo de todos  
los Capitulares y consiste en no dejar ninguna deuda al Ayuntamiento  
en su cuenta, ni menos tomar nada del presupuesto de ingresos que le  
corresponde, y yo me he asociado con gusto a este pensamiento. Mas co-  
mo oportunamente, hubieramos conseguido a los primeros cinco meses  
del año el disminuir la quincena y que posteriormente hemos quedado  
sin ella y es probable no la tengamos en el resto del año, de ahí to-  
mamos erogacion en el ramo de refaccion a los militares, que refluye  
a favor del mayor sobrante en caja; en terminos que yo calculé unos 6000.  
de mas disponibles y agregables a los 6000 del presupuesto. Este resulta-  
do me animo a entrar en la investigacion del 2.º sistema, o de in-  
dagar antes de todo la naturaleza de las aguas de las dos fuentes inte-  
rumpidas. Desde luego a V. S. le consta que en tiempo de lluvias todas  
las fuentes de esta poblacion arrojan aguas turbias y que para clari-  
ficarlas podria ~~emplearse~~ <sup>emplearse</sup> un purificador o filtro artificial. Para  
las previas indagaciones me asocié al arquitecto D.º Mariano de Las-  
curain y examinamos juntos, primeramente el origen del agua de  
la fuente de enfrente de la Carniceria y adquirimos la conviccion, de que  
provenian del tabadero de Goico-ituari, averiguando de este modo la  
causa del porqué los sabalenses no querian beber en el bebedero de esta  
fuente. En seguida examinamos la fuente de S.º Pedro, cuya agua nun-  
ca se ha tenido p.º potable, pero siendo su conducto sumamente estre-  
cho y de lanteria esta sobrecargado de lodo y exige un nuevo acueducto,  
que me merece por el descredito fundado en el error de que viene sus  
aguas p.º dentro de la Sylexia. De modo que el estado de Lascurain y  
yo fuimos de sentir, que era necesario abandonar esas dos fuentes y



constancia una de nueva planta en la forma que demuestre uno de los planos, levantando en el mismo manantial de Goicoitua un recipiente auxiliando de un purificador, como de muestra el 2.º plano, para que dejando el agua necesaria para el laber de aquel punto y para la Sacristia de S. Pedro, alimentase el sobrante los tres chorros y dos bebederos de la nueva fuente de la plaza de arriba.

Entretanto, al presentarse yo ese proyecto en la sesión que celebró C. S. la noche del 30. de Set.º último observase que fue aprobado por cinco votos, incluso el mío, y fue desaprobado por cuatro. La minoría insistió en que pura y simplemente debía limitarse el Ayuntamiento a facilitar y poner al corriente las dos citadas fuentes, sin entrar en el gasto de 2010 2.º que asignaba el presupuesto del Sr. Larrauri y q. aunque se contase con el sobrante que yo decía y alguna baja en el remate de la obra, siempre faltarian unos 6000.º para el pago total de ella. A esta impugnacion respondió la mayoría con miyo, que se podría obtener de la Exma. Diputación provincial el que le que faltase para completa satisfaccion del importe del remate se atribuyese en dos mitades el presupuesto de gastos del 844 y 1848, estableciéndose esto por condicion en el remate concerniente.

Con este motivo no puedo menos de recordar á C. S. que las veces que se ha tratado del asunto que se vea, he indicado el pensamiento de que si C. S. por razon de economia ó presentimiento de la eventualidad de gastos extraordinarios posibles, no se resolviese á hacer mas erogaciones que las que reclamase los meros reparos ligeros de las fuentes, exigiria el que del superavit que resultase en fin del presente año se reintegrase á los contribuyentes en el reparto ~~normal~~ que se hizo con autorizacion de la Exma. Diputación provincial, pero como esta idea podría dar lugar á que se impechase la legitimidad y moralidad del reparto mismo, en ~~el~~ detrimento de las autoridades q. intervinieron en él, retiro oficialmente semejante petición, p.º que nunca se diga, que yo he creído y menoscabado las facultades de unas autoridades, á quienes por mi parte siempre he dado toda la fuerza moral que haya dependido de mí.

En este estado, si la Exma. Diputación provincial no llegase á aprobar la construcción de la nueva fuente y el método del pago de lo que falte para su satisfac-



cion completa, y se inclinase al sistema manifestand por la  
minoría, será preciso que el sobrante que al fin del presente año  
resulte en la Deposition de V. S. se entregue al Ayuntamiento en  
trante; y esto será debido á la falta de acuerdo entre individuos  
dominados de igual zelo por el bien de sus administrados.

Fal es mi sentir; y luego á V. S. que en  
mi oficio original, el de V. S. y los dos planos que cito, se me  
elevant, con lo demas que le ocurra, á la Exma. Diputacion provin-  
cial para su superior y acertada resolucion.

Dios que á V. S. m. a. Vergara 3 de  
Octubre de 1843.

El Procurador Sindico.

Enrique de Arriaga

Al Ayuntamiento Constitucional de la Villa de

Vergara



Orria hutsik

-

Página en blanco

El que suscribe protesta al que se lleve a efecto la construcción de la fuente cuyo plano fue presentado por el Sndico al Ayuntamiento en sesión de 30 de setiembre próximo pasado, fundandola en las razones que á continuación las emite.

La comision que en Agosto ultimo dió al peritado Sndico el Ayuntamiento fue para que presentara un presupuesto aproximativo del coste de la reparacion de la caseria de la fuente de San Pedro, y no para una fuente de nueva planta cuyo presupuesto con los honorarios de los directores pasara de 25000 P.<sup>as</sup> de cuya mitad podria tan solamente disponer el Ayuntamiento de este año y esto en el caso que algun accidente inesperado no aumente su gasto.

El perito de quien en un principio se valió el Sndico fue D.<sup>n</sup> Esteban Zabala, y quedaria este decidido si despues de confesionar algunos trabajos se encomendara á otro su construcción, y el Sr. Sndico se ha acordado en su comision no solamente variando de maestro sino en el giro de las obras á que no se le habia invitado. El Ayuntamiento en Febrero del corriente año espuso las causas á la Excm.<sup>a</sup> Diputacion Provincial á fin de obtener autorizacion para el impuesto ó reparto vecinal, y la principal fue la de pagar la refaccion de militares y otro gasto imprevisto en el presupuesto del año anterior, para no distraer en lo minimo los productos ó fondos correspondientes al año entrante. No pasando los sobrantes de este año de 15000 P.<sup>as</sup> claro es que grave al Ayuntamiento entrante con otro tanto contra sus propias convicciones y sentimientos manifestados anteriormente á la Diputacion, cayendo consiguientemente en una manifiesta contradiccion. Con la confesion de una nueva fuente tan solamente se utilizan unos pocos vecinos aumentando los gastos á un duplo, y con el sobrante de fondos podria darse agua á tres ó mas fuentes construidas, prescindiendo de gastos inútiles, y utilizan



Done de ellas toda la poblacion por todo lo relacionado es de parecer el que  
suscrito que no se halla en el caso de acceder a la opinion de la mayoria,  
y que la Exma Diputacion debe en alivio de la poblacion desecher la cons-  
trucion de la nueva fuente proyectada, y ordenar que se de agua con los  
fondos sobrantes a las fuentes existentes, o que se devuelvan a los contribuyentes  
a prorrata de las cantidades que se les exigieron.

Pide el que suscribe se archive una copia de esta protota a el acta de 30  
de setiembre proximo pasado, y que unido al expediente se clave a la  
Exma Diputacion Provincial.

Vergara 4 de Octubre de 1843.

El Alcalde segundo,

Juan Francisco Benito



Orria hutsik

-

Página en blanco



Orria hutsik

-

Página en blanco



En el Ayuntamiento celebrado en 3 de Setiembre de 1843, me  
que mi voto (el gasto) a la mayoría <sup>que se propone de 20 mil rs.</sup> para el presupuesto para la  
Fuente nueva que se trata de hacer en la Plaza de arriba,  
fundando mi opinión en que se podían restablecer las dos fuentes  
de San Pedro y el Hospital, <sup>común con poco dinero, y el pueblo</sup>  
que tienen <sup>la misma madre y de donde se trata de tomar el</sup>  
recibiría más ventajas en razón a que <sup>esta, sustituido con dos fuentes</sup>  
agora <sup>en distintos puntos.</sup> inutilizada <sup>las dos que hay, antes</sup>

Estas fuentes carecen hoy de agua, por que la  
toba ha obstruido los conductos, y con mas facilidad obstruiria  
el filtro o purificador que propone el plan para depurar el  
agua, <sup>por que no hay duda de que en el filtro se formara mu-</sup>  
cho antes la toba, que en el conducto de tres pulgadas de dia-  
metro, <sup>cuya carga depende en</sup> y el vicio de tener cal en disolución el agua, <sup>en</sup> el de <sup>entubiarlo</sup>  
y aumentarse <sup>a poco que buera, privandole</sup> al agua de ser potable, y en aguas q  
no sean potables, no se deben gastar veinte mil rs.

Este Ayuntamiento llamo el año pasado a concurso de acen-  
dores, reduciendo sus obligaciones al 25 p.º de valor, y la mis-  
ma corporacion para robustecer su administracion, <sup>se propuso</sup> dejando  
integras las rentas del año proximo al 84 al Ayuntamiento  
de aquel año. Para el efecto el Sr. Sindico en el primer trimestre  
me presento el presupuesto, donde hacia vez, que resultava a  
un defalco de catorce mil rs., y la Excmo Diputacion autorizo  
al Ayuntamiento para un desahue de dicha cantidad. Se  
exigieron once mil rs., los mismos que hoy supone el Sindico  
q. deben sobrar, y este dinero se quiere destinar a obras  
inutiles sin consultar la conveniencia del pueblo, dejan-  
do con promesas alaguenas la <sup>reparacion</sup> obra del puente de Lu-  
brieta, obra necesaria e indispensable, <sup>que</sup> ya tiro de balasto  
reuniria la mayoría <sup>en votacion</sup> de los <sup>votos</sup> de los contribuyentes. Llevando  
a efecto la votacion de la mayoría <sup>de los</sup> señores proximos para  
esto, incurrira este Ayuntamiento en una inconveniencia nota-



De respeto al Ayuntamiento de 1844, al cual se propuso dejarle  
sin obligaciones y con la integridad de sus rentas, y en caso  
de que se haga la fuente, debemos dejarle obliga-  
cional de cinco mil y lo menos. Quien guarda como un  
no en sus principios, y observar religiosamente el jura-  
mento que presta al ocupar esta silla, pongo mi voto a la  
mayoría.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





En sesión celebrada hoy he tomado conocimiento del informe  
del Sr. Jefe de esta corporación municipal Sr. Enrique de Arain  
y de las exposiciones de la minoría de la misma corporación referidas  
a la construcción de una fuente de nueva planta, que vienen al fin  
al oficio de S. del C. del día mes; y teniendo presente por una  
parte lo que se prescribe por el art. 33 de la ley de 3 de Febrero  
de 1823, que dice, que si el Ayuntamiento necesitare para gastos publi-  
cos y objetos de utilidad común de alguna cantidad mas que la que  
se establece asignada en el presupuesto anual formará sobre ellos el  
acuerdo conveniente con la publicidad prevenida en el art. 31 y q.  
lo pasará al Jefe o Jueces para que propongan su dictamen  
por escrito, y por otra lo que igualmente se prescribe por el art. 36  
de la misma ley de 3 de Febrero que dice así, que en el  
caso de que las obras públicas o gastos de utilidad común exijan mas  
fondos que los que producen los propios y arbitrios aprobados, se tra-  
tará así de la necesidad o utilidad. El gasto, como del arbitrio  
o arbitrios maso gravosos de que se pueda usar con la publicidad q.  
se prescribe en el art. 31, y que el acuerdo que forme el Ayuntamiento  
se pasará al Jefe o Jueces para que expongan su dictamen  
por escrito; así como tambien se ha tenido presente, que para los gas-  
tos de que se trata hay que inventar mayor cantidad q. la que  
le está asignada a esta Villa en su presupuesto anual corriente p.  
la conservación y reparacion de fuentes públicas y que se exigen mas  
fondos que los que producen los propios y arbitrios aprobados he acor-  
do encargar a S. como le encargo el exacto cumplimiento de los dos  
artículos citados y que cuando remita S. me resultare remita  
tambien los dos planos y presupuesto de las obras de que se hace me-  
rito en el informe del Sr. Jefe de S. con replica de que  
se elevaren a esta corporación para una acertada resolución.

D. O. S.

Grandes y M. A. S. Sebastian 9. de Octubre 1843.

Al Dip. Encarg. del Reg.

Joaquin de Mendizábal

Al Excmo.

Supremo Gobierno

Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Caceres

Sevilla



Copia

El presupuesto de veinte mil  $\$$  que se presenta para la fuente nueva que se trata de hacer en la plaza de arriba, inutilizando las dos que hay antes situadas una en dicha plaza de arriba y otra en San Pedro, no aprobamos fundando nuestra opinion en que se podian restablecer las dos fuentes que tienen madre comun con pocos dineros, y el pueblo tendria mas ventajas en razon á que estaria surtido con dos fuentes en distintos puntos comodas para el vecindario. Estas fuentes hoy carecen de agua, por que la toba ha obstinado los conductos, y con mas facilidad se obstinara el filtro ó el purificador que propone el plan para depurar el agua: no hay duda que en el filtro se formara mucho antes la toba por el embarras que halla al paso, que no en un conducto de tres pulgadas de diametro. La formacion de la toba le hace al agua im potable por la cal que tiene en disolucion, y esta agua se acumula y se enturbia á pocos que huevo, cuyo circunstanca debia examinarse antes de emprender una obra de veinte mil  $\$$ .

Este Ayuntamiento llamo el año pasado de 1842 á concurso de acredores, reduciendo sus obligaciones al 25 p<sup>o</sup> de valor, y para robustecer su administracion esta misma corporacion se propuso dejar integra las rentas del año de 1844 al Ayuntamiento de aquel año. Para el efecto el señor Sindico en el primer trimestre presento el presupuesto, donde hacia ver que resultaria un deficit de catorce mil  $\$$  y la Excmo Diput<sup>o</sup> autorizo al Ayuntamiento para hacer un derrame de la referido cantidad: con efecto se exigieron once mil  $\$$ , los minus que hoy supone el citado Sindico que deben sobrar, y este dinero se quiere



destinar a obras inútiles sin consultar la convenien-  
cia pública, dejando con promesas alagüeñas la  
reparacion del puente de Zubieto, obra necesaria  
e indispensable, y que á tres de balteita reuniera  
la mayoría en votacion de los contribuyentes. Ha-  
ciendo la fuente nueva, incurria el Ayuntamiento  
este en un inconsecuencia muy notable respecto al  
Ayuntamiento de 1844, al cual se propuso dejarle  
sin obligaciones la integridad de sus rendimientos, y  
verificandose la continuacion de la fuente nueva, que  
daran gravados en nada mil d. lo menos. Queriendo  
ser consecuentes, observando religiosamente el jura-  
mento que prestamos al ocupar nuestras sillas, y pro-  
tamos negando nuestro voto á la mayoría. En bergara  
Ayuntamiento de 30 de Setiembre de 1843. - Agustin  
de Aramburu - Pedro de Ganchequi - Juan Esté de  
Orriente.



Para cumplir la comision que V. S. tiene por oportuno conferirnos;  
habiendo practicado las diligencias al efecto, resulta poder emitir a V. S. lo  
siguiente.

Por lo concerniente a fuentes: habiendolas examinado detenida  
y repetidas veces hallamos que, la de Labalotequi, por su local y calidad  
merecia invertir en ella para el aumento y constancia de su manantial,  
sumas de consideracion: mas atendiendo al origen de donde pueden  
proceder sus aguas y a la madre tan profunda que tiene asi como  
a las caudales y Veta de estas: es muy eventual conseguir el objeto: a  
menos de un dispendio extraordinario.

En la de Yurioragpudia ensayarse el coger en su madre y co-  
locarla en lugar mas comodo para su servicio, si anteriormente no se  
hubiese trabajado a este efecto; segun estamos informados y denotan los  
existentes caños de salida, elevaron la agua a dos pies poco mas o menos  
sin poder mas conseguir por la calidad del local desde donde manan  
hasta las casas; que es de caudera suelta y sin Veta fija, el grande in-  
conveniente de si no misma debajo de los mismos edificios para  
filtrando por ellos: de forma que su madre debe estar entre las dos calles  
o sus edificios, o en la parte superior de estos. Si es entre los primeros  
definitivamente y de mucho corte el hallarla, y si es fuera de estos en su par-  
te superior, hallada que fuere, su colocacion era mas ventajosa que la  
plazuela de Vidacrueta.

La de la frente la plaza, que en su parte superior contiene  
las cruces de la Villa tiene pequenissimas reparas que hacerse en ella,  
cual es, la rejilla al parape del Chorro que la han robado y alguna  
que otra cosa: alguna vez que se compongan las calles el suelo para la  
Cabrada de su proximidad podria igualarse mejor: lo que conveniria es  
que un conuco contiguo a su cañeria y Caja Madre: se indemnizase  
su valor a su propietario, o se le hiciese uno nuevo, formando una pared  
maciza en su hueco: pues aun cuando no tenga filtracion a ella, ofende  
a la Villa y previene a la ilusion: y siendo de tan buena calidad la agua  
esta; de tanto consumo diariamente, y de donde gasta el dia que llueve  
toda la poblacion, merece hacer esta pequenissima obra.

Con respecto a la de Guico-Hurri y habilitacion de la alberga  
de S. Pedro y plaza de arriba hemos dado muchas vueltas a esta  
fuente: hemos hablado repetidas veces al Sr. de Gaytan: en lo  
primero para ser que es lo que podria hacerse en esta fuente que tam-  
poco tiene madre conocida, y lo segundo para la rehabilitacion del  
dho. albergue; hemos tratado de hallar los antecedentes que habia para



Saber cuales habian mediado entre la villa y Dho. Sr. Caytan, pues habiendosenos asegurado que la construccion procede de cuando el mencionado Sr. renovo su casa y plaza, ni una letra sobre el particular hemos adquirido. El municipal Sr. ~~nos~~ ha expresado que a lo que se constituyo fue a reponer la caneria que paraba por su dho. plaza.

Viendo seria util el aproximar esta agua hacia sin ciudad (sin compromiso alguno por ninguna de las dos partes) solo para que en vista de los calculos y coste viene la villa y Dho. Sr. Si era accetible la idea siguiente.

Le hemos informado que de colocar esta fuente en la fuente que llaman de San Labe contigua a S.<sup>ra</sup> Pedro le resultaba hermosa su casa y el paso a ella: y si para en el caso de que el Ayuntamiento tuviese por conveniente colocar la expresada agua en el mencionado punto? que es lo que por su parte se constituiria a hacer en esta obra? y nos ha contestado que constituiria a su cuenta trescientos pies de caneria en toda regla, todo lo que hacemos a S. S. presente para que delibere lo que mas guste.

Si llega a realizarse esta fuente pueden colocarse alberques comodos para bebederos, por lo que eran escusados los otros dos proximos a este punto: mas en el caso de realizarse, deben abilitarse a toda brevedad otros alberques secos.

El curso libre de las aguas por las calles y Canerias, es a las que convendria darles una segunda salida, sin que el paso obstruyan, ni por ellas haya obstruccion en las Arvenidas; para lo que seria oportuno un reconstruccion de las canerias y puntos de Arvenidas, ensanchand en los parages que no tengan la debida cavidad procurand un tercio de mas concavidad que las que en la Mayor Arvenida por otros Conductos han entrado, tomend como otros presente el que pasa por la juridiccion de la fuente y Convento de las Monjas Franciscanas: encargand muy particularmente a Dho. Señora tengan un sumo cuidado que en la longitud de sus tajias lejos de poner empalizadas intermedias cuiden hasta con sumo cuidado que siempre perfectamente limpias, sin el mas pequeño obstaculo para la corriente de las aguas: en su embocadura o Cabera de cano constantemente ha habido unos maderos o jalos curvados para impedir sobre la boca en el el agua que por este cano para el parecer tan insignificante para tales efectos: lleva hechos destruyos por haber reveratado



dos veces, causando pérdidas de mucha consideración, y en la última ~~era~~ <sup>se</sup> ~~estuvo~~ <sup>estuvo</sup> ~~estuvo~~ <sup>estuvo</sup> a haber sido arrasada. Todas las casas con sus habitantes desde donde se vio hasta el río, pues por la caída de una pared que tiró al costado favorable, no formó con moderación y lenta presa, en cuya detención se agitas resultaba unirse con el río que baja de Elonua, y ambas unidas reconcentradas y paradas por momentos formar una masa que indudablemente arrasaba parte de la población: a consecuencia de esto los vecinos el año 34 hicieron una exponición al Ayuntamiento la tomó en la debida consideración; mas sobreviniendo la guerra quedó en este estado: el año 39 reproducida verbalmente. Dispuso el Ayuntamiento que en lugar de la empalizada para que no entrase la brava (que solian quitarla para lenta) se colocase una viga de fierro a ese efecto, y que se arreglase la entrada con su cavidad y salida mas al presente carece de uno y otro, estando expuesto que el día menos pensado caiga toda via mas destruya que los anteriores hemos tratado de saber quien o como se quitó esta viga empujada y no hemos llegado a averiguar mas que voces vagas.

Porque V.S. quise 'Carretera' de este conocimiento le advertimos que los 15.000 y pico \$ de existencia a la entrada de este Ayuntamiento habiendo el año pasado tenido el proyecto el Ayuntamiento de reponer mejorando las antiguas fuentes, o construir una nueva: dividido que fue el Ayuntamiento en ambas opiniones, recurrieron al Cefe Político y acordó que se reservase esta cantidad para que el actual lo invirtiese en la mejora de las fuentes existentes. V.S. hará el uso que guste de esta advertencia.

En lo relativo a Calles vemos que mas o menos todas ellas tienen necesidad de reponerse. La de la carretera para las cortas hallamos que aun cuando con la de la calle menor concuerda puede reponerse la falta de piedra que resultase desde la plaza para arriba, habiendo mostrado la experiencia la complicada construcción que debe tener una buena construcción de esta clase de calzada; la hallamos demarcada costosa para construirla cual se debe, y no atreviéndonos a proponer se vellen los baches o ahuecos con piedra fina dejamos este punto como todo lo demás al mayor discernimiento y autoridad de V.S. Desearíamos haberlos empleado en obsequio de V.S.

LWS



que. a D. m. a. Vergara 28 de Junio de 1844

Señor  
Señor  
Señor

Juan Fran. de  
Lecarreta



# Presupuesto indicado Ideal sin datos fijos

## Fuente de Coico Yurri

Apromados que sean 200 pesos

La formacion de una arca donde hoy mana inclusa la madre de Carbon que en ella deba formarse, unido con desperdicio de fierro viejo . . . . .	300 P.
Los pies de cañeria a toda perfeccion que hubiere de irnos a los 300, que el Señor de Gaytan se constituye a hacer a su cuenta a 6 y 1/2 R. pie lineal . . . . .	1300.
Construccion de la Fuente en el local de la Buena de San Labe, incluso el bebedero para ganado y que debe servir de un deposito de agua de consideracion, para caso de incendios, suponiendo tendran los arroyos suficiente consistencia para la elevacion necesaria del agua manantial para el gasto de agua pura. . . . .	2500.
La adquisicion del local . . . . .	2.500.
Gasto que se tendra que hacer en la rehabilitacion de los antiguos albarques y apron de su piedra existente . . . . .	6.600
Diferencia de Costo . . . . .	5350.

Las trescañas existentes construidas por nuestros antepasados para liberrar a la poblacion de los efectos de avenidas con todo conocimiento de vertientes mas sin poder proveer que en la actualidad pudiesen ser aumentadas estas por el afan de roturar terrenos tan superficialmente y con tan poca base de tierra productiva con la consiguiente destruccion de arbolado, hace que en la actualidad la villa no tan solo haga por todas las medidas posibles el que la parte superior de la poblacion sea plantada, segun lo estubo y que deben existir acuerdos sobre el particular y cuando a esto hoy creiese no poder obligar, conceptuamos esta en su derecho el exigir a todo cultivador de los expresados terrenos, a que el que desee intervenir en cultivo los constituya y conserve con dos pies cuando menos de tierra productiva y morada para que en lugar de despedir las aguas que bajan aumentadas con el terreno, las absorban y empapen construyendo paredes, donde tengan mayor declive y conservandolas las ranas de salida en buen estado, sin perjuicio de lo cual el caño que debe vestir las aguas al rio de la parte Superior de Vidaurmeta con su correspondiente reja de fierro el que recibe las aguas desde el expresado declive hasta las paredes traseras de la Buena del Sr. Gaytan que tiene existente la reja y desde dicho punto hasta el declive para la rega de Clorua, cuya reja ha desaparecido, creemos podran ponerse en buelta do con a cada quinientos P. uno con otro . . . . .

Es preciso presente que a nuestro sentir debe el expresado punto llevar la atencion a la villa, antes que a las minas fuerdes, pues el año 23 cuando se construyeron tres fuentes nuevas y se compraron una cuarta si se hubiese tenido la experiencia degradada del dia de hoy diez años cabalmente indudablemente creemos, que aquel ayuntamiento tan celoso se proveer de aguas a la poblacion eterna e interna hubiera estado ya

1500



Suma ..... 6.850

preferencia al expresado punto.

La reposición de la regilla de la fuente frente la pilara calculamos en cincuenta á sesenta reales y la lora ó loras que le faltan en veinte ... 80.

La indemnización del comudo el pago del actual á una con la piedad Mariza que lleve su bucco en ..... 570.

Si nuestra falta del calculo fuere errada V.S. tendrá un motivo más 7.320 para ser nuestro deves de complacerlo.

Dios que á V.S. m.a. Vergara 30 de Junio  
1844

Juan Fran. Ca  
Pizarro

Respectable  
Señor